



conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 11 de abril de 2022, a los responsables de los Órganos y Unidades Orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asignándoles las plazas correspondientes del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ORGANO/UNIDAD ORGANICA
ROSA ISABEL FLORES AREVALO	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE FORMACIÓN CIUDADANA E IDENTIDAD
LUIS ENRIQUE SOLANO ARROYO	JEFE DE OFICINA REGIONAL	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS
CARLOS HUMBERTO ARCE CUEVA	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE RESTITUCIÓN DE LA IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL
CARLOS HUMBERTO LINO MARCHENA	JEFE DE OFICINA REGIONAL	OFICINA REGIONAL 5 - CHIMBOTE
MARCO ANTONIO GUZMÁN FLORES	JEFE DE OFICINA REGIONAL	OFICINA REGIONAL 10 - LIMA
LUIS MIGUEL ARCE CERNA	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE RELACIONES LABORALES
FABIO ABELARDO BOUDRI SALAS	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE PRESUPUESTO

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir del 18 de abril de 2022, a los responsables de los Órganos y Unidades Orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asignándoles las plazas correspondientes del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ORGANO/UNIDAD ORGANICA
ROSA MARITZA QUIRITA BEJAR	JEFE DE OFICINA REGIONAL	OFICINA REGIONAL 9 – CUSCO
JORGE RAUL CONTRERAS MARTINEZ	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

2056929-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Declaran como Área de conservación Regional Los Humedales de Chaviña - Bella Unión

ORDENANZA REGIONAL N° 473-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

Que, por las consideraciones expuestas en la exposición de motivos, y al amparo de la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por

las leyes 27902,28013,28926,28961,28968,29053; y en debido cumplimiento de las Ordenanzas Regionales: Nros. 001, 010, 154-AREQUIPA.

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA DECLARATORIA COMO ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL LOS HUMEDALES DE CHAVIÑA - BELLA UNIÓN

Artículo 1°.- Declaratoria como área de conservación Regional:

DECLARAR como Área de conservación Regional Los Humedales de Chaviña - Bella Unión, comprensión desde la playa Peñuelas hasta el Estuario del Río Acarí.

Artículo 2°.- Del expediente técnico, presentación al SERNANP y cooperación interinstitucional

El servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SERNANP-Arequipa, tendrá a su cargo cumplir con el objeto de esta ley. Precisando que, en la elaboración del expediente técnico, coordinará con la Autoridad Regional Ambiental, Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre de Arequipa, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 3°.- Limitaciones de Autorizaciones

Durante el trámite del procedimiento administrativo de aprobación a que se refiere los artículos primero, segundo quedan suspendidos el otorgamiento de concesiones y otros derechos a particulares sobre la utilización de estos recursos en estas zonas que pueda tener un impacto negativo, salvo su comprobado uso compatible y adecuado.

Artículo 4°.- De la Implementación

Facúltese al Ejecutivo Regional a realizar las acciones necesarias en materia presupuestaria a fin de implementar la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- De la Vigencia

La Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y de aplicación en el ámbito territorial de la Región Arequipa.

Comuníquese a la señora Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los diecisiete días del mes de marzo del 2022.

JOSÉ LUIS HANCCO MAMANI
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los cinco días del mes de abril del dos mil veintidós.

KIMMERLEE KEILY GUTIERREZ CANAHUIRE
Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa

2056913-1

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Cusco del Gobierno Regional de Cusco

ORDENANZA REGIONAL N° 209-2022-CR/GR CUSCO

El Pleno Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la continuación de la Séptima Sesión